

# CONTEXTO ARQUEOLÓGICO Y URBANÍSTICO DE LA EPIGRAFÍA ESTATUARIA DE CULTO IMPERIAL EN LA BÉTICA

## Archaeological and urban context of the imperial cult statuary epigraphy in Baetica

M<sup>a</sup> PILAR MOLINA TORRES  
*Universidad de Málaga*

**RESUMEN:** Pretendemos con este trabajo efectuar un análisis del material epigráfico de algunas ciudades de la Bética sobre las que actualmente existen suficientes datos topográficos y urbanísticos que al menos nos permitan relacionarlas con sus soportes estatuarios. Para establecer este reparto geográfico y cronológico de la epigrafía honorífica relacionada con el culto imperial, contamos con un total de treinta y cuatro inscripciones que se distribuyen dentro de los cuatro *conventus* jurídicos. El trabajo se completa con el estudio de las dedicaciones tanto a divinidades como las realizadas en honor del emperador y la *domus Augusta*, por cargos sacerdotales que participan en la veneración de estos cultos cívicos.

**Palabras Clave:** Ciudades, Epigrafía romana, Honores públicos, Sacerdocios, Pedestales de estatua, Urbanismo romano.

**ABSTRACT:** In this paper we propose an analysis of epigraphic material from some cities of Roman *Baetica* where nowadays exist urban data enough to at least allow us to relate them with their statuary context. To set the geographical and chronological distribution of the honorific inscriptions related to the imperial cult, we have a total of thirty-four inscriptions distributed within four legal *conventus*. The work is completed with the study of dedications to deities and those in honor of the emperor and the *domus Augusta*, by priestly charges involved in the worship of these civic cults.

**Key words:** Cities, Roman epigraphy, Public honours, Priesthoods, Statue pedestals, Roman town planning.

## INTRODUCCIÓN

Hace poco más de una década, en un artículo referido al urbanismo de las ciudades de *Hispania*, el profesor A. Stylow destacaba la importancia que la representación de la oligarquía municipal adquiriría mediante la colocación de estatuas honoríficas en espacios públicos y el sentimiento de una comunidad que reconocía estos *merita*<sup>1</sup>. Este mensaje ideológico que Roma logró transmitir a las provincias conquistadas fue aprovechado por un reducido grupo de fami-

---

<sup>1</sup> *Vide.* A. U. Stylow, “Las estatuas honoríficas como medio de autorrepresentación de las élites locales de Hispania”, en *Élites Hispanique* (M. Navarro; S. Demougín, eds.), Bordeaux, 2001, pp. 141-155.

lias que asumieron, en la mayoría de los casos, y desde una posición económicamente sólida, los gastos de estos homenajes que se materializaban en importantes donaciones financiadas prácticamente por iniciativas privadas<sup>2</sup>. Dicho esto, podemos deducir que la adscripción urbana de las inscripciones que pasamos a estudiar, se circunscribe principalmente a un lugar público que servirá de escenario político y religioso que ejemplifique la importancia que la decoración escultórica y el patrimonio monumental tuvo en las *civitates* romanas como constatación del orden social establecido por la *Urbs*.

### 1. Epigrafía estatuaria de culto imperial en el *conventus Astigitanus*

La vinculación con el culto imperial en *Anticaria* se atisba en el hallazgo de un valioso conjunto epigráfico a la dinastía Julio-Claudia que formaría parte de un grupo escultórico actualmente desaparecido<sup>3</sup>. A pesar de este vacío iconográfico, si disponemos de información proporcionada por el epígrafe dedicado a Germánico por *M. Cornelius Proculus, pontifex Caesarum*, el mismo personaje que costea un pedestal a Livia donde nombra a Tiberio y Druso *Maior*, y que podemos fechar en la primera mitad del s. I d. C. Asimismo, y con idéntica cronología (14-29 d. C.) a la dedicación de la emperatriz, encontramos en *Urgavo* una basa de estatua levantada en honor de *Iulia Augusta*<sup>4</sup> por el *ordo decurionum*<sup>5</sup>. Con respecto a la inscripción de Druso el Menor, el dedicante fue *Cornelius Bassus*, igualmente *pontifex Caesarum* y tal vez hermano del sacerdote citado con anterioridad. De ser así, el desempeño de este sacerdocio por dos miembros de la misma familia permite confirmar el monopolio de cargos religiosos que mantenían las élites béticas.

Aún cabría señalar que en otra ciudad del *conventus Cordubensis, Artigi* (al parecer situada en Castuera, Badajoz) tenemos constancia de una inscripción fechada en la primera mitad del s. I d. C., donde el edil *M. Cornelius Proculus* levanta una escultura al *Genius* del municipio en agradecimiento tras la obtención de su cargo<sup>6</sup>. En este sentido, no cabe duda de que este magistrado fue

<sup>2</sup> A pesar de ello, el erario público romano destinaba una cantidad del fondo común de los municipios para la construcción y reparación de obras edilicias, como se refleja en el capítulo LXXIX de la *Lex Irmitana*. Estos gastos de las comunidades eran ordenados por el duunviro que se encargaba de su distribución, mientras que el cuestor administraba los fondos públicos (*Dig.* 50. 1, 2, 1).

<sup>3</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 748; *CIL* II<sup>2</sup>/5, 749 y *CIL* II<sup>2</sup>/5, 750.

<sup>4</sup> A la muerte de su marido, el emperador Octavio Augusto en el año 14 d. C., Livia toma el nombre de *Iulia Augusta* que mantiene hasta su muerte en el 29 d. C., momento a partir del cual aparece como *Diva Augusta* gracias a su nieto Claudio que procedió a su deificación en el 41 d. C. (Suetonio, *Claud.* 11).

<sup>5</sup> *CIL* II, 2108 = *CIL* II<sup>2</sup>/7, 73.

<sup>6</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/7, 947.

coetáneo y posible pariente del *pontifex Caesarum* que financia sendos homenajes a Germánico y Livia.

Un grupo estatuario similar aparece en *Asido* (Medina Sidonia, Cádiz). Se trata de dos retratos de los respectivos príncipes julio-claudios, Druso y Germánico, y otro de Livia, que podemos datar en época tiberiana. Aunque desconocemos la autoría, es presumible suponer que por la talla debieron pertenecer a un mismo taller local. El conjunto estaría presidido por la emperatriz, a su derecha se encontraría Germánico y a la izquierda Druso, acorde al orden jerárquico sucesorio<sup>7</sup>. Con este sugestivo planteamiento asumimos que la posición central que ocupa la emperatriz dentro de los dos grupos escultóricos sería un indicio de su destacado papel como nexo de unión familiar entre los herederos de la casa imperial, mostrando una impecable imagen de matrona romana.

En *Anticaria* sólo conocemos la existencia de este sacerdocio, con la peculiaridad de que los epígrafes aquí estudiados son de época de Tiberio y no será hasta época flavia cuando la ciudad sea un *municipium*, lo que señala que la práctica del culto imperial fue anterior a la concesión del estatuto municipal<sup>8</sup>. Esta manifestación evidencia un temprano culto al emperador que se recoge asimismo en *Ulia*<sup>9</sup>, *Urgavo*<sup>10</sup>, *Carmo*<sup>11</sup> y *Ossigi*<sup>12</sup>, donde varios cargos sacerdotales como los de *pontifex sacrorum*, *pontifex divi Augusti* y *pontifex Caesaris primus* mostrarán su fervor a la *gens Iulia* en época no posterior a Tiberio.

En relación a la localización original y a tenor del ejercicio de sus dedicantes como *pontifex Caesarum*, bien podrían haber estado ubicados en un área sacra o *sacellum* dentro del espacio forense. Pero no solamente estas representaciones se ubicaron en lugares de exposición al público, sino que los pedestales de estatuas dedicados a la religión estatal romana que portan el epíteto *Augustus* o *Augusta*, por ende, disfrutaron de un emplazamiento en edificios monumentales. Prueba de ello, la tenemos en dos inscripciones muy significativas para nuestro estudio sobre la topografía urbana y vinculada al circo de la *Colonia Augusta Firma Astigi*.

Entre los donantes de ambos epígrafes encontramos una sacerdotisa de las divinas Augustas, *Aponia Montana*, que con motivo de su acceso al sacerdocio consagra una escultura a *Bonus Eventus*, abstracción divinizada asociada a la prosperidad agrícola, y cuyo valor ascendería a ciento cincuenta libras de plata, completando la dedicación con *ludi circenses*<sup>13</sup>. Pero sus ganas de reconocimiento cívico no acaban aquí. A mediados del S. II d. C., *Aponia* regala una basa

<sup>7</sup> P. León, *Retratos romanos de la Bética*, Sevilla, 2001.

<sup>8</sup> J. A. Delgado, "Los *Fasti Sacerdotum* de las ciudades de la Bética", *Habis*, XXXII, 2001, p. 299.

<sup>9</sup> *CIL II*<sup>2</sup>/5, 495 y 520.

<sup>10</sup> *CIL II*<sup>2</sup>/7, 76.

<sup>11</sup> *CIL II*, 5120.

<sup>12</sup> *CIL II*<sup>2</sup>/7, 4.

<sup>13</sup> *CIL II*<sup>2</sup>/5, 1162.

de estatua de cien libras de plata a su hijo, *Caesius Montanus*, ligado a la producción y comercio del aceite bético<sup>14</sup>. Estas manifestaciones culturales fueron habituales entre todos aquellos habitantes que encontraban en las tareas religiosas un estímulo para demostrar su privilegiado status social. Un buen ejemplo es la imagen de cien libras de plata que *P. Numerius Martialis* tributa a *Pantheus* en el S. II d. C., acontecimiento que relacionamos con la devoción al dios en *Hispania* a tenor de la propaganda religiosa que Adriano difundió por todo el Imperio<sup>15</sup>. Esta deidad que asociamos a la fortuna, bien pudo estar en una *aedicula* en su honor<sup>16</sup>. De hecho, cabe insistir en la intensa actividad evergética de este sevir, quien en otro epígrafe, que merece la pena destacar, su liberto *P. Numerius Eupator* lo homenaja con juegos de circo, haciendo con ello gala de su elevada posición social y económica<sup>17</sup>.

Pocos datos conocemos sobre el emplazamiento original de estas inscripciones dedicadas a *Pantheus* y *Bonus Eventus* que aparecieron en el entorno de la Plaza de España<sup>18</sup>, donde se han descubierto restos monumentales que parecen corresponder a un templo<sup>19</sup>. Debido a la cercanía cronológica y urbana de las donaciones podemos pensar en un conjunto estatuario relacionado con la ornamentación escultórica de la *civitas*, donde se levantarían una serie de edificios públicos que dejan testimonio del culto imperial. Como es natural no podemos dejar de lado la autoría de estos homenajes que serían sufragados por los miembros de una privilegiada oligarquía astigitana en la primera mitad del S. II d. C.

Es obvio que la mayoría de las representaciones imperiales se emplazaron en los *fora* de las ciudades, lugar donde también debieron estar ubicados tres pedestales de estatua dedicados por el *Ordo Municipi Florentini Iliberritani*. A pesar de que las recientes excavaciones arqueológicas no han permitido confirmar con exactitud la localización del foro iliberritano, sí conservamos documentación epigráfica en el S. III d. C. Nos referimos a las dos basas de estatua en honor de *Furia Sabinia Tranquillina Augusta*<sup>20</sup>, esposa de Gordiano III y a Probo<sup>21</sup>, que aportarían información sobre la existencia de un templo dinástico con

<sup>14</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1166.

<sup>15</sup> J. Mangas, “*Pantheus* en *Hispania*”, en *La Bética en su problemática histórica* (C. González, ed), Granada, 1991, pp. 129-130.

<sup>16</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1164.

<sup>17</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 1179.

<sup>18</sup> También, procedente de la excavación de la Plaza de España ha aparecido recientemente material epigráfico con la dedicación a una divinidad que pudiera ser Marte, aunque no se descarta como posible que fuese dedicado a Mercurio o Minerva en la primera mitad del S. II d. C. (*HEP* 15, 2006: 314).

<sup>19</sup> G. Chic, “Datos para el estudio del culto imperial en la *Colonia Augusta Firma Astigi*”, *Habis*, XVIII-XIX, 1987-88, pp. 365-381; S. García-dils; S. Ordóñez; O. Rodríguez, “Nuevo templo augústeo en la *colonia Augusta Firma Astigi* (Écija-Sevilla)”, *Romula*, VI, 2007, pp. 75-114.

<sup>20</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 620.

<sup>21</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 622.

una visible finalidad propagandística y de lealtad política al emperador y la *domus divina* en el *municipium Florentinum Iliberritanum*.

Dentro de este programa epigráfico forense, tendrían cabida las dedicaciones a personajes de rango senatorial por parte de sus allegados, según se recoge de una inscripción perteneciente a una flaminica augustal de *Pompeia Plotina*<sup>22</sup>, *Cornelia Severina*. Su influyente posición socioeconómica unida a su condición de madre de *Valerius Vegetus*, cónsul sufecto en el 112 d. C., y esposo de *Etrilia Afra*<sup>23</sup>, muestra los vínculos familiares que la emparentan con las élites dirigentes de su localidad, así como su matrimonio con *Valerius Vegetus*, cónsul sufecto en el 91 d. C., hecho que le permite disfrutar de una clara proyección pública con la veneración de la *domus imperial* en época flavia<sup>24</sup>.

Por lo que respecta al núcleo urbano de *Singilia Barba*, éste se encuentra en el Cerro del Castillón, donde se hallaron dos de los epígrafes recogidos en nuestro repertorio epigráfico. Su procedencia exacta dentro del yacimiento que nos ocupa es desconocida, lo que hace plantearnos que pertenezcan a edificios distintos, aunque no a un contexto topográfico muy alejado, ya que la mayor cantidad de inscripciones honoríficas se localizan en la vertiente norte del cerro, al sur del teatro, donde se sitúa un área monumental con restos de edificios. Los restos de *sigillata hispanica* encontrados nos permiten establecer una datación altoimperial.

Pese a lo señalado, el lugar donde se emplazaron debió ser el foro, donde el receptor de uno de ellos, *C. Sempronius Nigellio*, *sevir augustal* de *Colonia Patricia* y *perpetuus* de *Singilia*, fue honrado por el *ordo decurionum* con la erección de una estatua, además de recibir la ciudadanía local mediante la *adlectio inter cives*<sup>25</sup>. Quizás este sevir se traslada desde la capital provincial, atraído por la importante capacidad productiva y mercantil de *Singilia* y por la oportunidad que le brinda la concesión de la ciudadanía para ingresar en los *ordines decurionum*, a pesar de su origen liberto<sup>26</sup>.

Una peculiaridad de esta inscripción es el término *perpetuus* que sería alcanzado por habitantes con un holgado patrimonio económico. A pesar de la controversia establecida en torno a este calificativo, que acompaña con frecuencia a cargos sacerdotales en numerosos epígrafes de la Bética, para algunos

<sup>22</sup> La figura de la emperatriz Plotina fue decisiva en la adopción de Adriano por su esposo Trajano, según queda reflejada en la *Vita Hadriani* (4.1; 4.8-10). Tras su muerte y en reconocimiento a la especial actuación de Plotina, el emperador Adriano la eleva al rango de *diva* en el año 123 d. C. Al igual que Trajano, ambos fueron divinizados *post-mortem*. Cf. en las inscripciones *CIL* VI, 966 y 31215.

<sup>23</sup> Sobre *Etrilia Afra* tenemos constancia de su existencia por un epígrafe honorífico de *Iliberris* (*CIL* II<sup>2</sup>/5, 625 = *CIL* II, 2077 = *ILPG* 40 = *CILA* IV, 8 = *HEP* 12, 277). La inscripción se fecha entre los años 91-112 d. C., compartiendo la misma cronología que la de su suegra, *Cornelia Severina*.

<sup>24</sup> *CIL* II, 2074 = *CIL* II<sup>2</sup>/5, 624.

<sup>25</sup> R. Atencia, *La ciudad romana de Singilia Barba (Antequera -Málaga)*, Málaga, 1988, p.142

<sup>26</sup> *CIL* II, 2026 = *CIL* II<sup>2</sup>/5, 792.

autores el individuo debió ejercer primero el sacerdocio para posteriormente adquirir la perpetuidad con carácter honorífico, lo que supondría tras el desempeño de este cargo religioso la permanencia de la dignidad sacerdotal y quizás de sus privilegios<sup>27</sup>.

La otra dedicación atestiguada a Marte Augusto, venerado como un dios protector de la agricultura, bien pudo estar situada en un templo a su culto en el que *L. Iunius Maurus*, como sacerdote de los lares imperiales, sufragó una basa de estatua a la deidad augústea donada por su hija *Iunia Maurina*, a finales del s. I y principios del s. II d. C.<sup>28</sup>. No debemos olvidar que ambos pertenecen a la *gens Iunii*, lo que hace posible su parentesco con *L. Iunius Nothus, sevir Augustalis perpetuus* de *Singilia Barba* entre los ss. I-II d. C.<sup>29</sup>.

## 2. Sacerdotes de culto imperial en la capital del *conventus Cordubensis*

Como hemos señalado en líneas anteriores, la lealtad y devoción hacia el emperador no sólo era personal sino que podría traducirse en una obligación de naturaleza política que reflejaba la capacidad de institucionalización de la que gozaban las comunidades. Prueba de ello son las seis inscripciones que aportan numerosos datos sobre la trama urbana de *Colonia Patricia Corduba*. Uno de estos epígrafes fechado en el s. I d. C., hallado en el sector suroriental de la ciudad, en la actual calle Amparo, nos muestra el carácter honorífico de esta dedicatoria a Augusto<sup>30</sup>. Originariamente podría pertenecer al teatro de la colonia, debido a los paralelos que encontramos en *Italica* y *Carthago Nova* donde es habitual la ubicación de este tipo de *arae* cilíndricas en la *orchestra* de los teatros romanos<sup>31</sup>. Del mismo modo, destacamos la forma cilíndrica de otra basa al emperador por un duunviro y edil de *Urgavo*, *L. Aemilius Nigellus*, que incluye una consagración a Victoria datada en el 11-12 d. C.<sup>32</sup>.

Ya en el s. II d. C., cabe mencionar una inscripción relacionada con el culto imperial provincial que nos informa de la existencia de tres edificios para la celebración de espectáculos en *Colonia Patricia*, como serían el teatro, anfiteatro y circo, que seguían en uso en época severa (193-235 d. C.), hasta que en torno al tercer cuarto del s. III d. C., un seísmo afectara seriamente sus estructuras.

Dicha basa de estatua que procede de la calle Gondomar es dedicada a finales del s. II d. C., por *L. Iunius Paulinus, flamen perpetuus* y *flamen provinciae Bae-*

<sup>27</sup> J. A. Delgado, *Élites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritánias: sacerdotes y sacerdocios*, Oxford, 1998, p. 152.

<sup>28</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 773.

<sup>29</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/5, 790.

<sup>30</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/7, 253.

<sup>31</sup> Defiende Trillmich que el texto *Augusto sacrum* recuerda más a los altares del *sacrarium* del teatro emeritense que a las frecuentes dedicciones augústeas de las ciudades béticas. Cf. W. Trillmich, "Un *sacrarium* del culto imperial en el teatro de Mérida", *Anas*, II/III, 1989-90, p. 88.

<sup>32</sup> *CIL* II, 2106 = *CIL* II<sup>2</sup>/7, 69.

*ticae*, con el fin de conmemorar su distinguido *cursus honorum*. Para la ocasión donó estatuas por valor de cuatrocientos mil sestercios y la celebración de *munera (gladiatoria), ludi (scaenici) y circenses*<sup>33</sup>. A este gesto de generosidad, debemos añadir que el hecho de colocar el epígrafe en el foro colonial de *Corduba* supone un aumento de su *popularitas*, contribuyendo así a la obtención de prestigio social para éste y sus familiares que aspirarían a formar parte de la administración municipal. Junto al desempeño del duunvirato, se añadía su promoción a nivel provincial con el ejercicio del flaminado de la provincia Bética, ya que *Iunius Paulinus* no fue solamente flamen a nivel local sino además provincial.

En la zona conocida como Altos de Santa Ana, en la calle Ángel de Saavedra y alrededores, ubicamos un espacio público dedicado al culto en *Colonia Patricia*, al que pertenecen dos pedestales de estatua fechados en el S. II d. C., y destinados, por una parte, a una flaminica colonial, *Fulcinia Prisca*, que recibió este epígrafe de su padre, duunviro de la colonia<sup>34</sup>; mientras, el otro receptor fue un *flamen divorum Aug. provinciae Baeticae, C. Antonius Seranus*, natural de *Iporca* y establecido en *Corduba*, como muestra su adscripción a la tribu *Galeria*, el cual recibió los más altos honores decretados por el *concilium provinciae* quizás tras adquirir la ciudadanía local<sup>35</sup>. A la situación geográfica de esta plaza cercana al teatro y al cardo máximo, se une la presencia de restos escultóricos como son los retratos de Tiberio y Livia, además del hallazgo de varios pedestales de *flamines* provinciales procedentes del sector ocupado por las calles Jesús y María, y Ángel de Saavedra con un marco cronológico que abarca desde la segunda mitad del S. II d. C., a las primeras décadas del S. III d. C. Así pues, la existencia de esta importante plaza pública confirmaría su utilización por el *concilium provinciae Baeticae* para rendir homenaje a los flámines salientes mediante la concesión de estatuas vinculadas al culto imperial provincial<sup>36</sup>.

Por lo que respecta al *forum novum*<sup>37</sup>, también llamado *forum adiectum*, situado en la esquina de las calles Morería e Historiador Díaz del Moral y en la calle Góngora, se recogen dos epígrafes datados a finales del S. II d. C., cuyos receptores, *L. Cominius Iulianus* (oriundo de *Ilurco*), y *L. Licinius Montanus* (natural de *Malaca*) fueron *flamines divorum Augustorum provinciae Baeticae*<sup>38</sup>. Un dato elocuente de ambas inscripciones es que mencionan la tribu de la patria adoptiva, la *Galeria*, y no la *Quirina*, lo que permite constatar la atracción que distinguidos habitantes como *L. Cominius* y *L. Licinius* sienten hacia la capital provincial de la Bética y, por consiguiente, el indiscutible movimiento migratorio, procedente de otros luga-

<sup>33</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 221.

<sup>34</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 305.

<sup>35</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 291.

<sup>36</sup> A. U. Stylow, "Apuntes sobre el urbanismo de la *Corduba* romana", en *Stadt- und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit* (W. Trillmich; P. Zanker, eds.), München, 1990, p. 274.

<sup>37</sup> D. Fishwick, "A new Forum at *Corduba*", *Latomus*, LIX, 2000, p. 96.

<sup>38</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 293; *HEP* 7, 1997: 282.

res de la *Hispania Ulterior* como *Ilurco* y *Malaca*, lo que les permitiría recibir la condición de *cives* de *Corduba* y de promocionar sus carreras públicas, alcanzando el deseado flaminado provincial.

El hecho de que simplemente hagamos alusión en estas páginas a estas dedicaciones no significa que el *forum novum* no estuviese adornado por otras, como demuestra el epígrafe a *Cornelia Salonina Augusta* por la *Respublica Cordubensis* en la segunda mitad del S. III d. C.<sup>39</sup>.

### 3. Dedicaciones a divinidades Augustas en el *conventus Hispalensis*

Por la epigrafía de la *Colonia Iulia Romula*, observamos la intensa actividad de los homenajes estatuarios a la religión estatal romana y particularmente al culto imperial. El desarrollo urbano durante la época imperial ha llevado a plantear la existencia de dos recintos forales: uno de carácter cívico y otro portuario<sup>40</sup>. Las inscripciones aparecidas, una a Panteo Augusto<sup>41</sup> de cronología desconocida y la otra a Hércules<sup>42</sup> que se fecha en el S. III d. C., ambas donadas por dos *seviri*, avalarían esta hipótesis.

A pesar de que el epígrafe a Hércules apareció reutilizado en el Castillo de San Jorge, al otro lado del Guadalquivir, en el acceso a Triana, esta referencia podría señalar la existencia de un templo dedicado al dios contiguo a la antigua Puerta de Goles o Puerta Real<sup>43</sup>. Esta teoría parece confirmarse con la importancia que el puerto adquirió en época imperial, lo que hizo que existiera un extensa área al suroeste de la ciudad denominada “foro de las corporaciones” y cercana a la zona portuaria. En la actualidad, este sector corresponde a la Catedral y calles colindantes<sup>44</sup>.

Por lo que respecta a esta segunda ofrenda a Panteo por un *sevir*, sabemos que se situó extramuros, aunque desconocemos su ubicación original e incluso la actual, ya que la pieza está perdida. Sí poseemos información sobre la construcción de un templo a *Liber Pater*<sup>45</sup>, en la calle Mármoles que podemos fechar en época antonina. Por el contrario, y ante el desconocimiento sobre la cronología y localización del epígrafe a Panteo cabe aventurar que estos dos testimonios arqueológicos tienen en común su entorno urbanístico.

<sup>39</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 258= HEP 11, 2001: 251.

<sup>40</sup> J. M. Campos, “La estructura urbana de la *Colonia Iulia Romula Hispalis* en época imperial”, AAC, IV, 1993, pp. 198-202.

<sup>41</sup> CIL II, 1165.

<sup>42</sup> HEP 10, 2000: 575.

<sup>43</sup> A. M<sup>a</sup>. Canto, “*Venus Genetrix Augusta* y los dioses de *Hispalis* en la donación familiar de un *diffusor olearius* hacia 146 d. C.”, CuPAUAM, XXX, 2004, p. 142.

<sup>44</sup> J. M. Campos; J. González, “Los foros de *Hispalis Colonia Romula*”, AEArq, CLV-CLVI, 1987, p. 150.

<sup>45</sup> HEP 3, 1993: 353.



Para el caso de *Italica* destacamos un conjunto de tres epígrafes procedentes de un recinto religioso en honor a Trajano, el *Traianeum*. Actualmente, estos tres bloques de mármol blanco con dedicatorias a distintas divinidades como Apolo<sup>46</sup>, Genio de la colonia<sup>47</sup> y Victoria<sup>48</sup>, formarían parte de la decoración escultórica de este complejo cultural. Actualmente se conservan en el Museo Arqueológico de Sevilla y se fechan entre los ss. II-III d. C.

Dicho esto, cabe suponer que el templo estuviese en uso a finales del s. III d. C., si tenemos en cuenta la donación realizada por *Vibia Modesta*, oriunda de Mauritania y flaminica de la colonia, a Victoria *Augusta*. Dicha inscripción es un buen referente de la riqueza de la dedicante que ofrece a la diosa una estatua de plata, así como otros adornos. Todo ello sucedió con motivo de su nombramiento como flaminica por segunda vez.

Dentro de este interesante elenco epigráfico, encontramos la dedicatoria de *M. Cassius Caecilianus* al Genio de la colonia. Su homenaje consistía en cuatro estatuas valoradas en cien libras de plata, que asociamos con su acceso al duunvirato. Tal gesto de munificencia sólo era posible costearlo con una gran fortuna, lo que nos hace dirigir nuestro interés hacia el gentilicio *Cassius*, que podría relacionarlo con *M. Cassius Sempronianus*, natural de *Olisippo* y *diffusor olearii* en la primera mitad del s. II d. C.<sup>49</sup>

Con respecto a su cargo religioso, *flamen perpetuus divi Traiani*, tenemos constancia epigráfica de que *Cassius* comparte el mismo sacerdocio que *L. Minucius Apronianus* de *Tarraco*, quien a su vez había sido duunviro quinquenal, la magistratura más prestigiosa dentro de la carrera municipal<sup>50</sup>. Así lo demuestran numerosos epígrafes en los que el *cursus honorum* de las élites hispanorromanas comenzaban por las magistraturas inferiores como la edilidad o la cuestura, para culminar con el duunvirato y continuar con los sacerdocios oficiales vinculados al culto del emperador.

Otro indicio del poder adquisitivo de estas élites romanas queda reflejado en las elevadas distinciones que alcanzó *M. Senti* *Maurianus*, duunviro, edil y augur *perpetuus* de *Italica*, quien dedicó a Apolo Augusto una estatua por valor de cien libras de plata, podemos conjeturar por su elección de augur que fechamos a mediados del s. II d. C.<sup>51</sup>

Asimismo esta colonia nos proporciona otro importante testimonio epigráfico de grandes dimensiones que se ubicó sobre el pavimento de la *orchestra* y ante el escenario, sin lugar a dudas, con el fin de ser visto desde el graderío del teatro italicense<sup>52</sup>. Sus dedicantes, *L. Blattius Traianus Pollio* y *C. Traius Pollio*, osten-

<sup>46</sup> AE 1983, 520.

<sup>47</sup> AE 1982, 520.

<sup>48</sup> HEP 4, 1994: 724.

<sup>49</sup> AE 1984, 526.

<sup>50</sup> CIL II, 4226 y 6078.

<sup>51</sup> AE 1983, 520.

<sup>52</sup> CILA II, 383.

taron el cargo de *pontifices primi creati Augusto*, además de ser reelegidos duunviros en el S. I d. C. Estos personajes junto a *L. Herius*<sup>53</sup>, *duoviro y pontifex Aug.*, pertenecerían al primer colegio de pontífices destinado al culto del emperador, ya que el rango de colonia sería una realidad en época adrianea<sup>54</sup>.

Ahora bien, la información que nos aporta la *Lex Ursonensis* en sus capítulos LXVI y CXXV-CXXVII, nos permite concluir que tales sacerdotes disfrutarían de un lugar reservado entre los decuriones en la *orchestra* del teatro<sup>55</sup>. Sin embargo, este privilegio de reserva de asientos en los espectáculos para los sacerdocios se omite en el capítulo LXXXI de la *Lex Irnitana*<sup>56</sup>.

Por lo que respecta al culto imperial desarrollado en el foro de *Munigua*, contamos dos dedicatorias de *seviri*, *L. Fulvius Gemellus* y *L. Valerius Aelius Severus*<sup>57</sup> y de una *flaminica divarum Augustarum prov. Baeticae, Quintia Flaccina*<sup>58</sup>. Los tres epígrafes fechados entre los ss. II-III d. C., se consagrarían a Mercurio, *Bonus Eventus* y Ceres.

La inscripción concedida por *L. Fulvius Gemellus* al dios Mercurio Augusto<sup>59</sup> fue descubierta en el derrumbe de una *aedicula*. El cargo ostentado por este *sevir Augustalis*, relacionado con la administración imperial, le permite con cierto acomodamiento económico realizar esta ofrenda a la divinidad. La ubicación de esta construcción y el culto que recibió la deidad se vinculan con su proximidad al espacio forense donde se realizaban actividades comerciales basadas en la explotación minera. Este suceso originará el progresivo enriquecimiento de una élite de libertos que monopolizarán las bases económicas de la *civitas*, a lo que ayudará sus alianzas matrimoniales con la aristocracia dirigente.

Dentro del foro munigüense, el caso más paradigmático es el pedestal de estatua a Ceres *Augusta*, en el que se nombra a *Quintia Flaccina*<sup>60</sup>, la única flaminica de las divinas Augustas provincial de la *Baetica* encargada del culto a esta divinidad femenina. La imagen erigida a la diosa en un homenaje *post mortem*

<sup>53</sup> AE 1983, 522.

<sup>54</sup> A. Blanco, “Nuevas inscripciones latinas de Itálica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXX, Cuaderno I, 1983, p. 15.

<sup>55</sup> A. D’Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, pp. 189, 261; J. Rüpke, “Urban religion and imperial expansion: priesthoods in the *Lex Ursonensis*”, en *The impact of imperial Rome on religions, ritual and religious life in the Roman Empire* (L. de Blois; P. Funke, eds.), Leiden/Boston, 2006, pp. 15-19.

<sup>56</sup> A. D’Ors, *Lex Irnitana* (texto bilingüe), Santiago de Compostela, 1988, p. 64.

<sup>57</sup> CILA II, 1054 y 1061.

<sup>58</sup> CILA II, 1055.

<sup>59</sup> En el *conventus Hispalensis* encontramos varios epígrafes sobre el culto a Mercurio Augusto, dedicados por un *flamen Augustalis* en *Italica* (*HEp* 3, 348), por un *sevir* en *Basilippo* (*HEp* 7, 1997: 775) y por un *sevir Augustalis* en *Oripo* (*HEp* 5, 696) y Cerro del Bollo (CILA II, 986).

<sup>60</sup> Esta flaminica aparece mencionada en otra inscripción, en la que se recuerda la donación de una exedra, una capilla y una estatua de plata al *Genius* del municipio munigüense (CILA II, 1058; *HEp* 7, 1997: 916).

realizado por *Q. Aelius Vernachus*<sup>61</sup>, amigo y heredero de la flaminica, que además ofreció dos banquetes, uno para mujeres y otro para hombres dentro del *municipium* en la segunda mitad del S. II d. C., es una manifestación de la especial devoción que la difunta siente en vida por Ceres y ahora, tras su muerte, le hace este ofrecimiento como última voluntad<sup>62</sup>.

El hecho de que la inscripción sea honorífica y no funeraria echa por tierra la idea de que nos encontremos ante una escultura *consecratio in formam deorum*. A esto hay que añadir que nos decantamos porque estas representaciones las eligen para sí los libertos imperiales y sus familias en Roma, en momentos puntuales con cronologías que abarcan desde finales del S. I al II d. C.<sup>63</sup>. Obviamente, este no es el caso de *Quintia* que con seguridad perteneció a la misma *gens* de dos *Quintii, duoviri bis de Munigua*<sup>64</sup>.

Un tercer epígrafe que datamos en el S. II d. C., ofrecido a *Bonus Eventus Augustus*, fue hallado en el foro y donado por un *sevir*, *L. Valerius Aelius Severus*, liberto de *L. Valerius Celerinus* y *Aelia Thallusa*<sup>65</sup>. No debemos olvidar que el origen de estos *seviri* se deduce en la epigrafía mayoritariamente con la presencia de ricos libertos<sup>66</sup>. De hecho, la posición social de éstos mejoró considerablemente gracias a su participación en las actividades religiosas, como lo refleja esta dedicatoria ofrecida por *Valerius Aelius* que coincide con su acceso al *sevirato* y conlleva una notoria influencia social. Cabe señalar que, desde un punto de vista económico, la dedicación a esta abstracción augústea guarda una estrecha relación con un momento de bonanza en la metalurgia y la minería dentro *municipium*, del que indudablemente disfruta nuestro *sevir*.

#### 4. Devotos y deidades augústeas en el *conventus Gaditanus*

Pese a los ejemplos que pasamos a analizar, poco conocemos de la ornamentación escultórica y la localización de los pedestales de estatua dentro del *conventus Gaditanus*. La información arqueológica de procedencia es escasa y dificulta una interpretación más exhaustiva, si cabe, del emplazamiento original

<sup>61</sup> En mi opinión resulta determinante que *Aelius Vernachus* como *heres* de *Quintia*, bien pudo ser un liberto testamentario.

<sup>62</sup> *AE* 2006, 640.

<sup>63</sup> E. D'Ambra, "Nudity and adornment in female portrait sculpture of the second century A.D.", en *I Claudia, II. Women in Roman Art and Society* (D. E. E. Kleiner; S. B. Matheson, eds.), Austin, 2000, p. 102.

<sup>64</sup> *CIL* II 1074 y 1075.

<sup>65</sup> *AE* 1996, 184.

<sup>66</sup> Tenemos diversas inscripciones que nos aportan valiosa información sobre los libertos que revistieron el *sevirato*. Algunos de estos ejemplos los encontramos en dedicatorias a *Victoria Aug.*, en Salvatierra de los Barros (*CIL* II, 982), *Pax* y *Virtus Aug.*, en *Arva* (*CIL* II, 1061, 1062), *Liber Pater* en *Italica* (*CIL* II, 1108), *Pantheus Aug.*, en *Hispalis* (*CIL* II, 1165), *Marte Aug.*, en Cabezas de San Juan (*CIL* II, 1301), *Vesta Aug.*, en *Mentesa Bastitanorum* (*CIL* II, 3378) y *Apollo Aug.*, en *Aurgi* (*CIL* II, 3358).

de los testimonios culturales a dioses como Hércules Augusto. A la luz de dos epígrafes dedicados por un duunviro de *Munigua*, *L. Quintius Rufus*, pensamos que el culto al dios bien pudo estar motivado por los negocios de este magistrado vinculados a la producción minera en su municipio de origen<sup>67</sup> y en *Carteia* por la condición de la deidad como protectora de la actividad comercial de este personaje con la Bahía de Algeciras<sup>68</sup>.

Entre las invocaciones conservadas en relación a Marte cabe mencionar a la devota y matrona romana *Iunia Rustica*, sacerdotisa perpetua y primera del municipio cartimitano. Sus donaciones han quedado inmortalizadas en una admirable basa de mármol, que con total seguridad se expuso en el foro de su ciudad<sup>69</sup>. Tales afirmaciones quedan demostradas en la importancia de sus ofrendas al dios<sup>70</sup> mediante una escultura de bronce y una imagen de Cupido. A ello debemos añadir, otras muchas liberalidades que *Iunia* pudo costear como benefactora cívica<sup>71</sup>. Las estatuas honoríficas que pagó para ella y otra a su hijo, *C. Fabius Iunianus*, decretadas por el *ordo* de *Cartima*, debieron ser de tamaño natural a razón de las dimensiones del pedestal que la sacerdotisa hace para ella misma y que porta la inscripción. Nada sabemos del homenaje estatuario a su hijo *Fabius*, aunque es evidente que no escatimó en gastos con el fin de que éste tuviera una repercusión favorable, creemos, en una futura carrera municipal para su heredero<sup>72</sup>.

En este contexto de opulencia económica, cabe recordar la estatua de plata de cien libras de peso consagrada a *Iuno Augusta*, en honor de *Alfia Domitia Severiana*, flaminica perpetua de *Barbesula*. Sus padres y hermano se ocuparon de que fuese erigida por decreto del *ordo decurionum* local<sup>73</sup>. Es frecuente la

<sup>67</sup> CIL II 1060.

<sup>68</sup> *HEP* 12, 2002: 97 = *AE* 2002, 730. En los *corpora* citados se menciona que la inscripción fue hallada “en Gibraltar en unas ruinas junto a las Algeciras”. Esta aportación nos sugiere que el epígrafe se asocia con un posible santuario a la divinidad en la cercana colonia de *Carteia*, donde se percibe su culto y su relación con un sacerdocio a Hércules en el s. II d. C. (*CIL* II, 1929). *Vid.* A. U. Stylow; H. Gimeno, “*Epigraphica Baetica*”, *Habis*, XXXIII, 2002, pp. 335-336.

<sup>69</sup> J. F. Donahue, “*Iunia Rustica of Cartima: Female Munificence in the Roman West*”, *Latomus*, LXIII, 2004, pp. 873-891.

<sup>70</sup> Marte fue objeto de culto en otras ciudades del *conventus Gaditanus* como *Acinipo* (*CIL* II, 1344), *Barbesula* (*CIL* II, 1938) y *Cartima* (*CIL* II, 1949). Desafortunadamente, desconocemos la cronología, el soporte y la localización de los tres pedestales de estatua mencionados. Por el contrario, a través de los textos epigráficos si podemos destacar el hecho de que la divinidad aparezca con el calificativo de *Augustus* en consonancia con la intencionalidad de los dedicantes al cuidado y desarrollo del culto a la familia imperial.

<sup>71</sup> *CIL* II, 1956.

<sup>72</sup> No olvidemos que *Iunia Rustica* aparece emparentada con *D. Iunius Melinus*, un destacado miembro del *ordo equester* de *Cartima* (*CIL* II, 1955; *HEP* 3, 1993: 624), lo que le permite tener lazos familiares y suficiente influencia, además de una considerable fortuna, para apoyar un posible *cursus honorum* municipal para su hijo. *Cf.* B. Goffaux, “Promotions juridiques et monumentalisation des cités hispano-romaines”, *Saldvie*, III, 2003, p. 146.

<sup>73</sup> *AE*, 1979, 339.

representación de la triada capitolina entre los ciudadanos más romanizados de las provincias y en este caso que la homenajeadada se vincule al culto de una diosa como Juno es más que loable al ser una divinidad femenina, además de protectora de las mujeres y considerada en la religión romana como diosa-madre.

Continuando con este mismo planteamiento, podemos ir más lejos en nuestras conjeturas y asociarla con la demostrada *fecunditas* de Faustina la Menor, esposa de Marco Aurelio y madre del emperador Cómodo, como ponen de manifiesto las acuñaciones monetarias a la emperatriz reflejando su maternidad y próspera fertilidad<sup>74</sup>. Por tanto, podemos asimilar esta *virtus* con la alegoría que aparece en la basa y que representaría a la diosa de la fecundidad, Juno Lucina<sup>75</sup>, como una clara garantía de continuidad dinástica tras el alumbramiento de alguno de sus hijos.

Con la misma finalidad política, en este caso, la *Respublica Barbesulana* financiaría el pedestal de estatua a Faustina la Menor nombrada *Augusta* por su padre Antonino Pío en el 147 d. C<sup>76</sup>. En ambos homenajes estatuarios el propósito se traduciría en un sentimiento de *immortalitas*, al igual que ocurre con la divinización de Augusto en *Lacipo*<sup>77</sup>.

La placa de mármol blanco dedicada a *Divus Augustus* descubierta en las excavaciones arqueológicas en la década de los años setenta del S. XX, bien podría haber estado ubicada en un espacio monumental en el foro augústeo del que formaría parte una *crypta* y un *hypaetrum* donados por *Q. Fabius Varus, pontifex quinquevir*. Todo ello aconteció en época tiberiana, creemos por la alusión epigráfica al emperador como *divus* que consideramos una muestra fehaciente de su deificación<sup>78</sup>. Ahora bien, en este contexto, cabe destacar un paralelo interesante a esta construcción en el foro de *Conimbriga* donde se edifican un criptopórtico y sobre él un pórtico que rodeaban al templo de culto por tres de sus lados<sup>79</sup>.

<sup>74</sup> M<sup>a</sup>. J. Hidalgo, *Las emperatrices romanas: sueños de púrpura y poder oculto*, Salamanca, 2012, p. 218.

<sup>75</sup> Es habitual que las emperatrices se identifiquen con divinidades a las que veneran. De hecho, la divinización de su madre, Faustina la Mayor, aparece vinculada a Juno Regina, debido a la protección de la que disfrutó la emperatriz durante su vida. Otras personificaciones de la emperatriz aparecen claramente reflejadas en la simbología de las leyendas de algunas emisiones monetales que la caracterizan portando los atributos de Ceres, Juno, Vesta o Cibeles (Hidalgo, 2012: 175). La epigrafía también se hace eco de esta deificación inmortalizándola como *Diva Faustina Augusta*. Vid. al respecto *CIL* VI, 987.

<sup>76</sup> P. Rodríguez, "Municipium Barbesulanum", *Baetica*, I, 1978, p. 207.

<sup>77</sup> *AE* 1981, 504; *ZPE* 43, 135.

<sup>78</sup> Un elemento más de la generosidad y veneración de la provincia *Baetica*, la tenemos en la estatua de oro de cien libras de peso que se dedicó al emperador en su foro antes de su divinización. Vid. sobre el mismo Alföldy (1996: 12) y *CIL* VI, 31267.

<sup>79</sup> V. Hipólito, "O *forum* de Conimbriga e a evolução do centro urbano", en *Ciudad y foro en Lusitania Romana*. (T. Nogaes ed.), Mérida, 2010, pp. 96-97.

Estos indicios arquitectónicos tienen su seña de identidad nuevamente en una inscripción de *Abdera* en la que un duunviro, *praefectus fabrum* y *flamen Divorum Augustorum*, junto a su madre, dan culto a los *Augusti* con la edificación de una basílica con *hypoetrum*<sup>80</sup>.

Llegados a este punto, es imposible determinar si las sacerdotisas que no especifiquen en su cargo términos como por ejemplo *Divarum Augustarum* se relacionan con el culto oficial. Esta evidencia revela la existencia de *sacerdos* que en un momento dado expresan sus preferencias religiosas a través de prácticas culturales bien a título individual o por otra parte con un interés general a nivel local.

Esta última premisa no coincide con un soporte de grandes proporciones hallado a principios del S. XIX en el foro de *Ocuri*, donde *Postumia Honorata Barbesulana*, como su *cognomen* indica originaria de *Barbesula*, recibió los máximos honores como sacerdotisa de las divinas Augustas, con un banquete público costado por *Postumius Optatus*<sup>81</sup>. De la vecina *Saepo*, cabe citar igualmente la estatua que el *ordo decurionum* del municipio dedica a *Pomponia Rosciana*, con certeza en agradecimiento por el culto que profesó a la *domus divina*<sup>82</sup>. Nada conocemos de la cronología e incluso dimensiones de la basa a la homenajeada, aunque su cargo de sacerdotisa perpetua y su relación con el culto oficial es sobradamente un motivo para recibir tan manifiesto honor.

## 5. Consideraciones finales

Tras esta visión de conjunto sobre la localización de los soportes estatuarios, hemos podido observar como los ejemplos epigráficos analizados reducen considerablemente nuestras expectativas en lo que se refiere a la configuración del trazado urbano de las colonias y municipios de la Bética. Así pues, y a pesar de la fragmentaria información de la que disponemos sobre el emplazamiento de los pedestales de estatua, aportamos una perspectiva general de la adscripción geográfica de las inscripciones con sus lugares de procedencia. Para llegar a estas conclusiones hay que tener en cuenta las intervenciones arqueológicas, en la gran mayoría de los casos, condicionadas por el nivel de urbanización posterior.

Pero a pesar de todas estas dificultades de contextualización, podemos señalar que el grupo escultórico de *Anticaria* estaría ubicado originalmente en un área sacra dentro del foro, a tenor de los cargos desempeñados por los dedicantes. Obviamente, carecemos de argumentos iconográficos para establecer paralelos con los retratos de *Asido*, aunque, sin duda, compartirían el mismo contenido simbólico y propagandístico.

<sup>80</sup> CIL II, 1979= HEP 2, 1990: 22= HEP 7, 1997: 17= HEP 9, 1999: 64.

<sup>81</sup> CIL II, 1338= IRPC, 531.

<sup>82</sup> CIL II, 1341= IRPC, 541.

En realidad, poco sabemos de la situación urbanística original de las dedicaciones a *Pantheus* y *Bonus Eventus* en *Astigi*. Aún así, nuevas investigaciones arqueológicas sitúan el espacio forense en el entorno de la Plaza de España, donde se han localizado diversos restos de edificios culturales que podrían pertenecer a época flavia, momento que coincide con la presencia de una destacada élite que posee los medios económicos suficientes para, aprovechando su ingreso en el cuerpo sacerdotal, conmemorar este acontecimiento con el culto a sus deidades protectoras.

Dentro de este contexto, cabe mencionar dos estatuas imperiales del S. III d. C., y una honorífica de principios del S. II d. C., a una flaminica augustal que se asocia al proceso municipalizador gestado en *Iliberri* a finales del S. I y principios del S. II d. C. La documentación arqueológica muestra un urbanismo monumental que tiene su referente en la existencia de un templo de culto dinástico al emperador, además de una dedicatoria a *Cornelia Severina* que como miembro de la aristocracia al servicio del culto de la *domus Augusta*, formaría parte de la ornamentación escultórica del área forense.

Por la epigrafía de *Singilia Barba*, las esculturas a Marte Augusto y Constancio Cloro se ubicarían cada una en un templo, uno destinado al culto del dios y el otro al de dicho emperador. Mientras para el sevirio augustal, por la ausencia de *origo* deducimos que fuese originario de *Corduba* y ante la imposibilidad de acceder al *ordo decurionum* de la colonia emigrase a *Singilia* con el propósito de recibir la ciudadanía municipal y la perpetuidad al cargo. Otra opción a su cambio de residencia podrían ser las posibilidades económicas que esta última ciudad le ofrece para incrementar su patrimonio o asimismo la facilidad de acceso a las funciones políticas y, por consiguiente, su integración en los *ordines* de la administración local, una circunstancia privilegiada que viene acompañada de este homenaje público por el *ordo Singiliensis*.

En relación al *conventus Cordubensis*, sin duda es *Corduba* la más representada desde el punto de vista iconográfico y monumental. La gran mayoría de las inscripciones proceden del completo entramado urbano y están estrechamente relacionadas con dos plazas consagradas al culto imperial, el *forum novum* y un área sacra en los Altos de Santa Ana, así como a los edificios de espectáculos (anfiteatro, circo y teatro) y las zonas próximas al entorno de estos espacios públicos.

Su imagen urbana sufre una serie de intensas ampliaciones desde época augustea hasta finales del S. III d. C., y con ello la arquitectura oficial se modifica en función de las necesidades administrativas y políticas de la colonia. En este sentido, cabe la posibilidad de plantear que el fenómeno urbanístico en la capital de la Bética venga marcado por el culto establecido en Roma desde época de Augusto y que alcanza un significativo carácter propagandístico con la construcción de un templo de dimensiones monumentales en el *forum adiectum* y el posible *Augusteum* ubicado en los Altos de Santa Ana. De ambas áreas

proceden las inscripciones analizadas en este trabajo, ya que el vacío epigráfico atestiguado en el foro provincial de *Colonia Patricia*, debido a su abandono a finales del S. II d. C., no han permitido conocer la identidad de los mecenas cívicos que acometieron tan vastos complejos edilicios.

A la vista de la calidad en la estatuaria bética, el *conventus Hispalensis* destaca por su urbanismo y arquitectura sacra dejando su impronta en tres epígrafes a dioses augústeos en un recinto de carácter cultual, como será el *Traianaeum* de *Italica*. La creciente importancia de la colonia se debe al programa adrianeo que conlleva la ampliación de la *urbs*, desde principios del S. II d. C., y que en época severiana continúa gracias a la implicación de una flaminica colonial, *Vibia Modesta*, en el ornato urbano. Pero una referencia más temprana al culto de la casa imperial lo proporciona un interesante testimonio epigráfico en la *orchestra* del teatro italicense, cuyos benefactores ofrecen como *munus* varias reformas en el edificio.

Cabe suponer que este paradigma de monumentalización en *Italica* durante los ss. II-III d. C., es semejante al de otras ciudades como *Munigua*, donde los datos arqueológicos y topográficos corroboran la distribución y la procedencia de documentación epigráfica a deidades augústeas financiada por libertos enriquecidos gracias a la producción de hierro y los recursos agrícolas. Si bien existió un colectivo social de estrato servil, resulta excepcional el contraste con la rica flaminica, *Quintia Flaccina*, y su parentesco con los duunviros *L. Quintius Rufus* y *L. Quintius Rufinus*, que como principales familias del *municipium* seguramente ejercen su derecho a controlar la vida política.

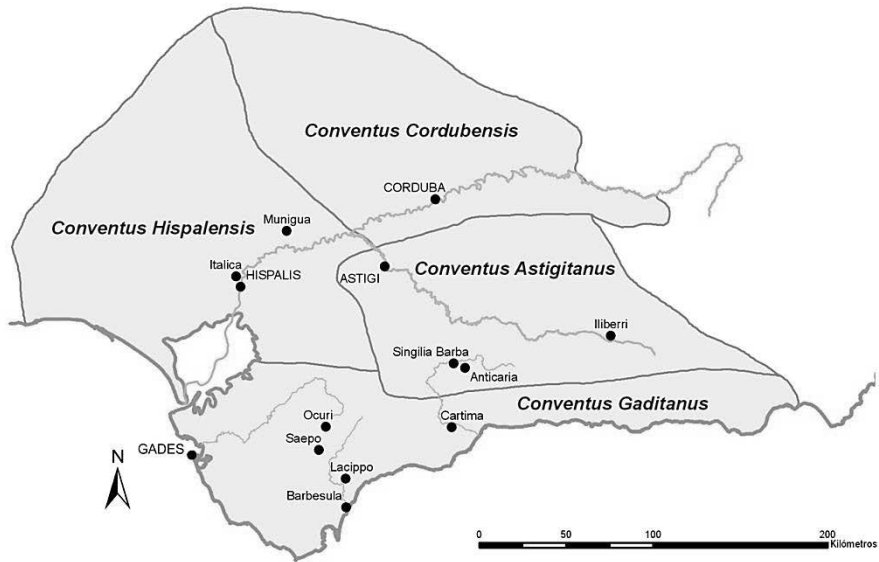
A este tenor, las evergesías realizadas en *Hispalis* en el S. III d. C., por *severi* dejan de producirse gradualmente ya que concedido su nuevo status social las opciones de conseguir un *cursus honorum* municipal eran limitadas, lo que supone una considerable disminución de sus cargas munificentes que se traduce en una menor inversión en la decoración de las *civitates*.

A propósito del culto en el *conventus Gaditanus*, conviene aclarar que existe una clara dualidad en relación a los dedicantes de las inscripciones. Por un lado, encontramos a sacerdotisas y magistrados como responsables de construcciones que albergan desde estatuas de divinidades a reconstrucciones edilicias, que ayudan a vislumbrar el perfil religioso de nuestros devotos. En cambio, quien rinde culto a la *gens Iulia* y la dinastía Antonina es el *ordo* o la propia ciudad con una finalidad indudablemente política más que religiosa.

Hasta el momento, y a la vista de la magnitud de tales vestigios arqueológicos, podemos delimitar las zonas del valle del Genil y del Guadalquivir como centros neurálgicos de concentración de las representaciones imperiales debido a que el grado de desarrollo urbano se estableció aquí con más fuerza que en otras áreas de la Bética, probablemente motivado por el status colonial de sus núcleos poblacionales. Su marco cronológico que abarcaría desde el S. I d. C., con el culto a Divo Augusto reduciría su apogeo a mediados del S. III d. C., con-



secuencia de la inestabilidad económica del Imperio que afectó seriamente a la financiación privada y con ello al programa de edificaciones públicas de las colonias y municipios de la provincia *Baetica*.



Mapa de ciudades de la Bética con testimonios arquitectónicos y epigráficos de culto imperial entre los ss. I-III d. C.

